

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de abril de 2021

Visto el expediente Nº 008875-21, conteniendo el Informe Nº 160-2021-ACAP-UP/HNHU-UP del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 111-2021-AREL-UP-HNHU de fecha 18 de Marzo de 2021 del Área de Registro, Escalafón de la Unidad de Personal, informa la Resolución Jefatural Nº 024-JAH-3-75 de fecha 01 de Julio de 1975 se contrató a don Paulino SOLIS ESCOBEDO como Ayudante de Conservación y Servicio a partir del 1 de Julio de 1975, con Resolución Directoral Nº 0097-79-DS-P de fecha 22 de Marzo de 1979 se nombró en vía de regularización a partir del 01 de Agosto de 1978 por la Región de Salud Lima Metropolitana y con la Resolución Administrativa Nº 81-2020-OA-HNHU de fecha 14 de Agosto de 2020 se adecua al cargo de Técnico en Farmacia I Nivel STB;

Que, mediante Nota Informativa Nº 160-2021-ACAP-UP/HNHU, de fecha 12 de Abril de 2021, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, informa que don Paulino SOLIS ESCOBEDO cesa a partir del 28 de Abril de 2021;

Que, el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186º inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que el servidor don Paulino SOLIS ESCOBEDO, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276;

Con el visto bueno de del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 19990 ONP y con al RM N° 1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cesar por límite de edad al empleado público don **Paulino SOLIS ESCOBEDO** a partir del 28 de Abril de 2021, en el cargo de Técnico en Farmacia I Nivel STB, con Plaza N° 050948 del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al empleado público don Paulino SOLIS ESCOBEDO.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"
ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo
Interesado